

Sugieren recortar la producción de

ENERGÍA. LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA OPEP ACONSEJARON DEJAR DE PRODUCIR 600.000 BARRILES DE PETRÓLEO DIARIOS PARA MITIGAR EL IMPACTO QUE HA TENIDO EL CORONAVIRUS EN EL CRUDO



Juan David Ballen
Director de estrategia de Casa de Bolsa

“Los mercados se han estabilizado, los activos de riesgo como el petróleo han dejado de caer debido a que el riesgo de que el brote se siga propagando se ha reducido”.



Germán Espinosa
Presidente ejecutivo de Campetrol

“La coyuntura del coronavirus podría ser transitoria y no afectará en gran medida a la demanda de crudo, por lo que, si se pactan recortes la Opep podría perder”.

Síguenos en:
www.larepublica.co
Con un informe sobre los programas que apoyan proyectos del agro.



su país aún está evaluando el impacto del brote y no ha decidido una respuesta adecuada”, informó *Bloomberg*.

Debido a la petición de Rusia no se pudo establecer una fecha para una reunión de emergencia de ministros con el objetivo de implementar la sugerencia. Sin embargo, *Reuters* reseñó que la *Opep* dijo que comenzará inmediatamente con la medida y la prolongará hasta junio si todos los miembros la aprueban.

Luego de conocerse la noticia, **Germán Espinosa**, presidente ejecutivo de *Campetrol*, explicó que la decisión de Rusia “responde a que la coyuntura del coronavirus podría ser transitoria y no afectar en gran medida a la demanda de crudo, por lo que, si se pactan nuevos recortes, la *Opep+* se enfrenta-

BOGOTÁ
En la capital de Austria, Viena, se reunió un comité técnico de países de la *Organización de Países Exportadores de Petróleo (Opep)* y de sus aliados (*Opep+*) para hablar del impacto del coronavirus sobre el mercado petrolero. Tras varias horas de conversaciones se conoció que el grupo recomendó una baja provisional de la producción de crudo de 600.000 barriles por día.

La decisión se tomó con base a que los precios del crudo han caído más de US\$11 por barril este año producto de la conocida neumonía de Wuhan que ha causado una considerable desaceleración de la demanda en China. A pesar de este panorama y que varios países miembro estuvieron de acuerdo con la medida, Rusia se opuso, según informaron varios medios internacionales.

La decisión por parte de Rusia no sorprendió a los analistas ya que en los dos primeros días del encuentro en Viena, esta nación manifestó que no apoyaría un recorte más profundo de la producción de petróleo, sino que prefería una extensión del pacto actual. Moscú propuso prolongar la rebaja que hay en la actualidad.

La determinación de Rusia se basó en que preferían esperar más tiempo para conocer el impacto real del patógeno, por ello “los funcionarios de Moscú que asistieron a la reunión solicitaron más tiempo para realizar las consultas en Rusia, agregó. El ministro de *Energía* ruso, **Alexander Novak**, reiteró ayer que

RESERVAS MUNDIALES PROBADAS DE PETRÓLEO CRUDO POR PAÍS

Cifras en millones de barriles

	2014	2015	2016	2017
América del norte	40.669	36.450	37.130	
Canadá	4.284	4.132	4.357	4.421
Estados Unidos	36.385	32.318	32.773	
América Latina	341.190	342.326	336.981	
Argentina	2.354	2.380	2.185	2.162
Brasil	15.544	16.184	13.000	
Colombia	2.445	2.308	2.002	1.665
Ecuador	8.273	8.273	8.273	8.273
México	9.812	9.711	7.142	6.537
Venezuela	299.953	300.878	302.250	
Otros	2.809	2.592	2.129	2.130
Europa del Este y Eurasia	119.863	119.860	119.856	
Europa Oriental	11.803	12.905	12.214	
Medio Este	802.512	802.848	807.730	
África	127.952	128.574	128.875	
Asia y el Pacífico	48.265	47.491	47.876	
Mundo total	119.863	119.860	119.856	

WTI



BRENT



ría al riesgo de perder gran poder sobre la oferta agregada de crudo apenas la situación se estabilice. A pesar de esta decisión, desde Moscú se señaló que estudiará la situación y evaluará cómo se desarrolla el mercado en las próximas jornadas, sin descartar que se pacte una ampliación en el recorte”.

Sobre el impacto que podría tener el coronavirus, **Dave Lafferty**, director de Estrategias de Mercado de *Natixis Investment Managers*, explicó que “el brote es tal vez una excusa conveniente para obtener ganancias

en los mercados que se compraron en exceso a principios de enero, pero por ahora, es poco probable que el brote sea el golpe de gracia para este mercado alcista de 10 años”.

Lafferty también señaló que “todos estamos adivinando los efectos porque el seguimiento de las enfermedades infecciosas no se ajusta a los resultados macroeconómicos”.

Con base en las conclusiones a las que llegó el encuentro de la *Opep+* y la posición de Rusia, **Juan David Ballén**, director de estrategia de *Casa de Bolsa*, ex-

plicó que esta noticia llega en un momento en que “los mercados se han estabilizado, los activos de riesgo como el petróleo han dejado de caer debido a que el riesgo de que el brote se siga propagando se ha reducido y se habla de una posible cura. Es decir que ya se ha controlado un poco la preocupación”. Sin embargo, el analista recordó que “hay sobreproducción de petróleo, por lo que más adelante los países del grupo deberán llegar a un acuerdo”.

Luego de conocerse las conclusiones del encuentro y la po-

TECNOLOGÍA. LAS EMPRESAS TIENEN UNA PELEA LEGAL POR INVENTOS EN INFRAESTRUCTURA DE RED

Huawei demanda a Verizon en EE.UU. por violación de patentes

BEIJING
Huawei Technologies Co. interpuso dos demandas por infracción de patentes contra *Verizon Communications Inc.* tras un aparente incumplimiento de los términos de licencia para el uso de su propiedad intelectual.

Bloomberg
El gigante chino dijo que se había comunicado con *Verizon* hace un año para notificar al operador estadounidense de su vulneración de diversas patentes de *Huawei*. Entre las piezas tecnológicas ilícitas están las medidas de seguridad de la red, el intercambio remoto desde un compu-

tador, los controles parentales e incluso el diseño de una aplicación de contactos para celulares.

Las demandas de *Huawei* son un “truco de relaciones públicas”, dijo **Rich Young**, un portavoz de *Verizon*. “La demanda carece de fundamento y esperamos defender enérgicamente nuestra empresa y nuestra nación”. Aunque el contenido del procedimiento judicial parece no representar mayor riesgo, representa una nueva señal de la postura cada vez más combativa de *Huawei* hacia las empresas estadounidenses a raíz de las sanciones paralizantes de Washington.

Huawei demandó a la *Comisión Federal de Comunicaciones*

en diciembre, con la intención de revocar una decisión regulatoria que perjudicaría los negocios de la corporación china con sus últimos grandes clientes estadounidenses.

Una demanda de 173 páginas, presentada en Waco, Texas, se centra en gran medida en el historial de investigación de *Huawei*, los productos de *Verizon* y los detalles de las negociaciones sobre licencias, incluidas varias reuniones en Nueva York entre representantes de ambas compañías. *Huawei* acusa a *Verizon* de infringir siete patentes relacionadas con infraestructura de red, incluidos los enrutadores.



Bloomberg

Huawei afirma que *Verizon* infringe hasta cinco patentes relacionadas con el estándar de la industria G.709 para sistemas de red.

petróleo

Variación de los precios del petróleo en los últimos días por coronavirus

	2018
-43.581	51.541
	4.421
39.160	47.120
-336.210	335.655
	2.017
-12.634	12.835
	1.782
	8.273
	5.807
-302.809	302.809
	2.132
-119.841	119.837
-12.419	13.194
804.639	803.184
-127.677	126.722
-47.793	47.853
119.841	119.837

A causa de los temores que ha dejado el nuevo coronavirus, "el crudo ha tenido una caída de alrededor de 16% este año, a medida que la propagación de la enfermedad reduce los viajes y el consumo de combustible. La estructura del mercado petrolero también se profundizó aún más en una tendencia bajista esta semana, lo que sugiere que persistirá una amplia oferta. La Opep ha pronosticado una disminución más modesta, incluso en su peor escenario", señaló Bloomberg.

US\$50,80

POR BARRIL FUE EL PRECIO QUE REGISTRÓ EL BARRIL DE WTI EN LA BOLSA DE NUEVA YORK EN LA MAÑANA.



Fuente: Opep/Bloomberg Gráfico: LR-GR

sición de Rusia, al cierre del mercado, los futuros de crudo Brent cerraron con baja de US\$0,35 (US\$54,93 por barril).

Sobre la volatilidad en los precios, Espinosa dijo "si continúa la alta volatilidad en los precios, y se mantiene la tendencia a la baja, los impactos sobre economías con alta dependencia del petróleo se podrían reflejar sobre los ingresos producto del crudo. Aun así, el mercado estará a la espera de la evolución del coronavirus".

PAOLA ANDREA VARGAS RUBIO
pvargas@larepublica.com.co

La compañía china de tecnología tiene más de 80.000 patentes en el mundo

Huawei es uno de los propietarios de patentes más prolíficos del mundo, con más de 80.000 internacionalmente y 10.000 solo en EE.UU. También es uno de los principales desarrolladores de tecnología de redes inalámbricas de quinta generación, o 5G. Se unió a IBM, Apple y Amazon como uno de los 10 receptores principales de patentes en EE.UU.

173

PÁGINAS TIENE LA PRIMERA DEMANDA DE HUAWEI A VERIZON PRESENTADA EN WACO EN EL ESTADO DE TEXAS.

JUDICIAL. LA COMPAÑÍA AÚN SE ENFRENTA A 16.000 PLEITOS MÁS CON MUJERES

J&J pagará US\$750 millones más por efecto de los talcos

BOGOTÁ

Johnson & Johnson (J&J) volvió a ser noticia por los posibles efectos cancerígenos de sus talcos. Esta vez, la compañía "recibió la orden de un juez de Nueva Jersey de pagar US\$750 millones adicionales en daños punitivos a un grupo de ex usuarios de Baby Powder que ya habían recibido US\$37,2 millones como compensación por el cáncer que atribuyeron al asbesto en el producto a base de talco", informó Bloomberg.

Esta decisión se conoció luego de que los jurados deliberaron por varias horas y tras dos semanas de conocer pruebas de que los funcionarios de la firma sabían que el producto tenía asbesto y no le informaron a los consumidores. Tras conocer los argumentos de las partes, los encargados concluyeron que "la conducta de la compañía en la fabricación y comercialización del producto justificaba el caso".



Reuters

Las acciones de la compañía que dirige, Alex Gorsky, Johnson & Johnson, cayeron 0,2% ayer.

Un jurado separado en septiembre determinó que la compañía era responsable de los reclamos de cáncer y realizó la adjudicación inicial por daños reales", reseñó Bloomberg.

Hay que recordar que esta no es la primera vez que la compañía pierde un caso. Según Bloomberg, "el veredicto fue uno de los cinco casos de talco que Johnson & Johnson perdió el año pasado, aunque prevaleció en otros ocho".

Además de los casos que ha perdido y ganado, la firma aún enfrenta 16.000 pleitos de mujeres que en su mayoría aseguran que usaron el producto a base de talco para la higiene genital y luego desarrollaron cáncer, aseguró el sistema informático.

Este tipo de noticias siempre impactan la cotización de las acciones en bolsa. Así, los títulos de la compañía se desplomaron 0,2% a US\$153,62 a las 3:32 p.m. en la Bolsa de Nueva York, es decir tiempo después de que se conociera la decisión del juez en la tarde de ayer.

PAOLA ANDREA VARGAS RUBIO
pvargas@larepublica.com.co

sfc Superintendencia Financiera de Colombia

"RESOLUCIÓN NÚMERO 0062 DE 2020 (27 ENE 2020)"

"Por medio de la cual se impone una medida cautelar administrativa respecto de la señora **MÓNICA MARÍA MORALES MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.444.284, como consecuencia del ofrecimiento, promoción y publicidad de contratos de seguros y renovación de los mismos, a residentes en el país, de pólizas expedidas por entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, actividades realizadas a través del establecimiento denominado QMINTERNACIONAL y de la página web www.qminternacional.com, o cualquier otro mecanismo físico o virtual con el que desarrolle esta actividad."

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO (E)

"...RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR a la señora **MÓNICA MARÍA MORALES MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.444.284, la **SUSPENSIÓN INMEDIATA** del ejercicio ilegal de la actividad aseguradora, consistente en el ofrecimiento, promoción y publicidad de contratos de seguros y renovación de los mismos, a residentes en el país, de pólizas expedidas por entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, actividades realizadas a través del establecimiento denominado QMINTERNACIONAL y de la página web www.qminternacional.com, o cualquier otro mecanismo físico o virtual con el que desarrolle esta actividad, bajo apremio de multas de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en armonía con lo consagrado en el literal a) del numeral 1° del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Parágrafo Primero. El alcance de la medida administrativa que se adopta en el presente artículo es únicamente respecto del ofrecimiento, promoción y publicidad de contratos de seguros y renovación de los mismos, a residentes en el país, de pólizas expedidas por entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la publicación de la parte Resolutiva de este acto administrativo en un diario de circulación nacional, indicando que se trata de actividades ilegales ejercidas en el territorio colombiano con compañías aseguradoras con domicilio fuera del territorio colombiano. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del numeral 1° del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera y en la página web de esta última Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. REMITIR copia de esta Resolución al Grupo de Registro de esta Superintendencia para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR que por Secretaría General se notifique personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **MÓNICA MARÍA MORALES MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.444.284, de conformidad con el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para el Consumidor Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, advirtiéndole que por tratarse de una medida cautelar, la interposición del recurso correspondiente no interrumpe la ejecutoriedad del presente acto administrativo, según se establece en el artículo 335 del EOSF, modificado por el artículo 87 de la Ley 795 de 2003.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 27 ENE 2020

SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO (E)

ANGÉLICA MARÍA OSORIO VILLEGAS

El texto completo de la Resolución No. 0062 de 2020, puede ser consultado en el siguiente enlace de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1042698/r0062_20.pdf y una copia de la misma puede ser obtenida en la Secretaría General de esta entidad, ubicada en la calle 7 No. 4 - 49 de la ciudad de Bogotá, D.C.



El emprendimiento es de todos

Minhacienda